



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14962

04/06/2020

35914

AUTOR/A: ERREJÓN GALVÁN, Íñigo (GPlu)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que desde el verano de 2018 el Gobierno impulsó el denominado programa VECA (Vacaciones Escolares, Continuar Aprendiendo) para garantizar durante las vacaciones escolares el derecho de los menores de familias vulnerables a una alimentación sana y equilibrada y a acceder en actividades de ocio y cultura, que faciliten también la conciliación de la vida familiar, laboral y personal. Este año se va a dar continuidad al mismo en el marco del crédito de “Protección a la familia y atención a la pobreza infantil. Prestaciones básicas de servicios sociales”, que se gestiona desde el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, a transferir a las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla para reforzar sus proyectos, según lo que se acuerde en Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y se formalice posteriormente en Acuerdo de Consejo de Ministros.

La situación derivada de la pandemia del COVID-19 y sus efectos sobre la atención a las necesidades de la infancia y la adolescencia este verano han sido objeto de especial atención y análisis y ha dado lugar a la elaboración de unas orientaciones prácticas para el desarrollo de programas inclusivos de ocio educativo en el verano 2020, en las que han participado el Alto Comisionado contra la Pobreza Infantil, el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Estas orientaciones recogidas en una Guía práctica se hacen llegar a las distintas Administraciones Públicas y entidades sociales.

En el caso concreto del programa VECA, la guía práctica servirá de referencia para la organización de las actividades que puedan ser objeto de financiación con cargo a este crédito en el presente ejercicio.

Por otra parte, se informa que el Gobierno ya ha previsto la adopción de medidas concretas en el artículo 6 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de



medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, a través del plan “MeCuida”, medidas que serán prorrogadas hasta dos meses después de la finalización del estado de alarma y que pueden ser objeto de prórrogas sucesivas por el Gobierno.

Dichas medidas prevén un derecho de la persona trabajadora a la adaptación de su jornada, incluida la prestación de su trabajo a distancia y la reducción de su jornada en los porcentajes necesarios.

Asimismo, cabe mencionar que en la actualidad se procede a evaluar las posibles medidas que se pueden adoptar para facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral ante la emergencia de la COVID 19, ya que tal y como indica el documento elaborado por el Instituto de la Mujer “La perspectiva de género, esencial en la respuesta a la COVID-19”, las mujeres son las que realizan la mayor parte del trabajo doméstico: el 70% de las tareas de cuidado recae en ellas, a las dificultades habituales de conciliación y falta de corresponsabilidad se han sumado en la pandemia el cierre de los centros educativos, el teletrabajo y el confinamiento de la población en sus domicilios, provocando una mayor sobrecarga de trabajo si no se ponen en marcha mecanismos de corresponsabilidad desde todos los ámbitos, Administraciones Públicas, empresas y hogares. Al citado documento se puede acceder a través del siguiente enlace:

http://www.inmujer.gob.es/disenov/novedades/PlantillaCovid-19/IMPACTO_DE_GENERO_DEL_COVID-19_03.pdf

Las medidas, que incluyen normas y actuaciones que tiene previstas el Gobierno en este campo, se enmarcan en el pacto de Gobierno alcanzado entre el PSOE y Unidas Podemos “Coalicón Progresista, un nuevo Acuerdo para España”, y especialmente en su apartado 7 Políticas Feministas. Entre ellas destacan:

- El impulso a la equiparación por Ley de los permisos de paternidad y maternidad iguales e intransferibles, ya aprobado en el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, y el desarrollo de este.
- Desarrollo de programas para fomentar la paternidad responsable.
- Garantizar el derecho a la adaptación de la jornada de trabajo, en el caso de personas trabajadoras con hijos, tras la reincorporación de un permiso de crianza, y hasta que los menores cumplan doce años.



- Impulso y aprobación de un Pacto social y político por la racionalización de los horarios y llegar a una Ley de usos del tiempo y racionalización de los horarios.

Asimismo, se informa que en el marco de la red del Distintivo Igualdad en la Empresa (DIE), en el servicio de asesoramiento a empresas y de “Más Mujeres, Mejores Empresas”, se continuará con la sensibilización sobre la importancia de promover el disfrute por parte de los hombres de los derechos de conciliación y de las medidas que tienen en marcha las empresas para facilitarlos, y el intercambio y difusión de buenas prácticas en las empresas.

Madrid, 13 de julio de 2020